

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	204/2026	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, respecto del juicio de amparo directo 774/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.</p>
2.	232/2026	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Ministros Presidente Hugo Aguilar Ortiz e Irving Espinosa Betanzo, respecto del recurso de queja 52/2026, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.</p>
3.	233/2026	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Ministros Presidente Hugo Aguilar Ortiz e Irving Espinosa Betanzo, respecto del amparo en revisión 311/2025, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.</p>
4.	265/2026	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, respecto del juicio de amparo directo 629/2024, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.</p>
5.	3/2026-CA VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra del acuerdo dictado el 21 de enero de 2026, por el Ministro instructor en la controversia constitucional 207/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>
6.	306/2024 VER PROYECTO	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del Poder Legislativo del Estado de Morelos, demandando la invalidez del Decreto por el que se abroga la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución y se expide la nueva Ley de Participación Ciudadana ambas del mencionado Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 4 de septiembre de 2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>

ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

PRIMERO. Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintiuno de enero de dos mil veintiséis, dictado en la controversia constitucional 207/2025.

ÚNICO. Se sobresee en la controversia constitucional.

7.	212/2024 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 11 de octubre de 2023, por la persona titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo indirecto 198/2023-3B y su acumulado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo, en los términos precisados en esta sentencia.</p>
8.	655/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 6 de febrero de 2026)</u></p> <p><u>(Desechado el 12 de febrero de 2026)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 10 de noviembre de 2025, por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 494/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. Se desecha el recurso de reclamación.</p>
9.	898/2023 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 17 de abril de 2023, por la persona titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 153/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>ÚNICO. Devuélvanse los autos relativos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.</p>
10.	243/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, al resolver la contradicción de criterios 75/2024, y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el recurso de queja 833/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>
11.	13/2026 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre la entonces Primera Sala, al resolver el amparo directo en revisión 4383/2019, y la entonces Segunda Sala, al resolver la contradicción de tesis 39/2006-SS (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p>ÚNICO. Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>
12.	271/2025 VER PROYECTO	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito de la Región Centro-Sur, al resolver el amparo en revisión 355/2016, y el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, de la Región Centro-Norte, al resolver el amparo en revisión 271/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>ÚNICO. Es improcedente la contradicción de criterios que se denunció, en los términos del apartado IV de la presente resolución.</p>

13.	5488/2024 VER PROYECTO	<p>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 30 de mayo de 2024, por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 294/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, para los efectos precisados en esta ejecutoria.</p>
14.	5/2025 VER PROYECTO	<p>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</p> <p>QUEJA interpuesta en contra del acuerdo dictado el 19 de abril de 2024, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 1166/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de queja.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
15.	9/2025 VER PROYECTO	<p>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</p> <p>RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 7 de julio de 2025, por el entonces Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cuaderno de pruebas de la parte actora derivado del juicio ordinario federal 1/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de apelación a que este toca 9/2025 se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de siete de julio de dos mil veinticinco que dictó el entonces Ministro en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Juicio Ordinario Civil Federal 1/2025.</p>
16.	3799/2025 VER PROYECTO	<p>(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de mayo de 2025, por las personas integrantes del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 226/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa.</p>

17.

633/2025

[VER](#)
[PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 9 de abril de 2026)

AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de noviembre de 2024, por la persona titular del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 2282/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra el artículo 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERO. Se reserva jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, a efecto de que se pronuncie sobre la cuestión de legalidad pendiente de resolver.

